ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Darny González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 5462/2022 – (Pág 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" SEGUNDO LLAMADO – ID 420.904.-

Areguá, 15 de noviembre de 2022

VISTO: El **Memorándum D.C. N° 233/2022** de fecha 15/11/2022 de la Dirección de Contrataciones, suscrito por su titular, Abog. Martín Ruiz Cáceres, por el cual se eleva a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de **EVALUACION DE OFERTAS** en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" SEGUNDO LLAMADO – ID 420.904.** ----------

CONSIDERANDO: Que, el **Comité de Evaluación** designado por **Resolución GDC N° 4785/2022** de fecha 14/07/2022, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que, en fecha 11/11/2022 el **Comité de Evaluación**, manifestó cuanto sigue; *"…A los efectos, conforme a lo establecido en el **Artículo 28, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la citada norma, **Artículo 63, "Criterios de Adjudicación"**, se **RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN**, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Gobernación del Departamento Central, quedando detallado de la siguiente manera: **COMVENCE S.A. con Ruc N° 80028982-0,** por un monto de **guaraníes ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos (Gs 159.264.600)**…".* ----------

Que, el artículo 34 inciso c), de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, donde se establece que *"…De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecúan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/19. ----------

Que, por su parte, el **Art. 16** de la **Ley 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; … **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; … **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14 "ADQUISICIÓN DE KITS DE LIMENTOS NO PERECEDEROS" SEGUNDO LLAMADO – ID 420.904** conforme a lo establecido en el Art. 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a la firma oferente según el siguiente detalle:

- ***COMVENCE S.A. – RUC N° 80028982-0*, por un monto total a contratar de Gs. 159.264.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos).** --

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la **Dirección de Contrataciones** de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. ----------

Dra. Darny González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

Héctor Mancuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Daisy González
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

RESOLUCIÓN GDC Nº 5462/2022 – (Pág 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 14 "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" SEGUNDO LLAMADO – ID 420.904.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la **Dirección General de Administración y Finanzas** a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda. ----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Alejando Aveiro
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación del Departamento Central